BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

UE-033-FRENPOL PUNO – X MACREPOL PUNO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-UE-033- FPP-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A LA UNEME MDD, COMISARIA PNP FAMILIA Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD"

PUNO, JULIO DE 2023.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se

tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	FRENPOL PUNO – X MACREPOL PUNO.
RUC Nº	:	20601110670
Domicilio legal	:	Av. El Sol Nº 450 Urb. Bellavista – Puno.
Correo electrónico:	:	*Ue033puno.secproad@policia.gob.pe*

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A LA UNEME MDD, COMISARIA PNP FAMILIA Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD",** que contiene II ítems:

a) ÍTEM I

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A LA UNEME MDD Y COMISARIA FAMILIA MDD"

b) ÍTEM II

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación el 19 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en los Términos de Referencia en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 (cero con 20/100 soles) por cada folio que contiene; en la Cuenta Corriente N° 00-701-087135 - Banco de la Nación a nombre de la X MACREPOL PUNO y recabar las bases en la Oficina de Procesos, del Área de abastecimiento de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito Av. El Sol Nº 450 Urb. Bellavista – Puno.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31638, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de garantía mínima de un (01) año conforme a los términos de referencia, por cada item.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-087135

Banco : BANCO DE LA NACION

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI[7] :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Estructura de costos[11].
k) La póliza de "Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo" (SCTR) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos que intervendrán en la ejecución del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

[7] En caso de transferencia interbancaria.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la de la X MACREPOL PUNO, en el horario de 8:00 a 16:00 Hrs., de lunes a viernes sito en la Av. El Sol Nº 450 Urb. Bellavista – Puno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ÍTEM I

- Informe del funcionario responsable de LA COMISARIA DE UNEME MDD Y COMISARIA FAMILIA MDD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Final, con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

  - 01 original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
  - Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
  - Valorización del servicio ejecutado.
  - Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
  - Acta de culminación (suscrita por el Comisario o jefe responsable y profesional responsable de la ejecución o residente y representante legal de la empresa contratista).
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito en la Av. El Sol Nº 450 Urb. Bellavista – Puno en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

ÍTEM II

- Informe del funcionario responsable de LA COMISARIA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Final, con el fin de sustentar el servicio prestado y proceder al pago, el contratista deberá presentar un informe final, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:
  - 01 original, 01 copia, 01 digital, debidamente foliado.
  - Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
  - Valorización del servicio ejecutado.
  - Panel fotográfico de cada actividad o partida (antes, durante y después de la ejecución del servicio).
  - Acta de culminación (suscrita por el Comisario o jefe responsable y profesional responsable de la ejecución o residente y representante legal de la empresa contratista).
- Informe favorable del Supervisor y/o Inspector del servicio, emitiendo la factibilidad de la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Administración de la X MACREPOL Puno, sito en la Av. El Sol Nº 450 Urb. Bellavista – Puno en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I
Y
ITEM II

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Área Usuaria	– UNEME MDD. – COMISARIA FAMILIA PNP MDD – CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD
Actividad	- MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADA - EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA UNA ADECUADA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA XV MACREPOL MADRE DE DIOS.
Meta Presupuestaria	0019 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADA "0039 "ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO" 0043 "ACCIONES ADMINISTRATIVAS"
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AMBIENTES POLICIALES PERTENECIENTES A UNEME MDD, COMISARIA PNP FAMILIA, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento correctivo de los ambientes policiales pertenecientes a la UNEME MDD, COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.

2. FINALIDAD PÚBLICA

- La UNEME MDD, cuete con infraestructura acorde a las necesidades para el servicio policial a favor de la población.
- La Comisaria Familia PNP MDD, cuente con infraestructura acorde a las necesidades, para el cabal cumplimiento de los servicios policiales.
- La Central de video vigilancia PNP MDD, cuente con instalaciones con adecuadas para el mejoramiento de los servicios policiales.

3. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

ITEM	DEPENDENCIA POLICIAL	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	UNEME MDD	CARRETERA INTEROCEANICA KM. 7.5 LAS PALMERAS LA PASTORA	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
2	COMISARIA FAMILIA PNP MDD	JR. APURIMAC Mz. L. Lte. 04	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
3	CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.	AV. ELMER FAUCETT/AV. AEROPUERTO	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS

0000045

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación con una persona natural o jurídica, para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales de las unidades como la UEME MDD, COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales de la infraestructura física e instalaciones, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades conforme:

- FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD (Adjunto) "Servicio de Mantenimiento correctivo de la UNEME MDD de la XV MACREPOL MDD".
- FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD (Adjunto) "Servicio de Mantenimiento correctivo de la COMISARIA FAMILIA" de la XV MACREPOL MDD".
- FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD (Adjunto) "Servicio de Mantenimiento correctivo de la CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.

5.2. PLAN DE TRABAJO

El contratista, deberá presentar un plan de trabajo en el que incluya el cronograma:

Cronograma de trabajo:

- El contratista presentara un plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicara las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.
- Podrá presentar en forma literal y/o en Diagrama Gantt, Pert o Equivalente; así mismo deberá estar firmado por el Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave, documentación que deberá presentar en la fecha indicada durante **la etapa de presentación de ofertas**

5.3. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio de contratación bajo el sistema de contratación de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente respectivo.

5.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista deberá contar con las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear en su totalidad sin costo alguno para la Entidad, los cuales deben estar operativos y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever en cumplir con dar a todo el personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad. **Se acreditará con declaración jurada (etapa de presentación de ofertas).**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido

0000044

mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

- Debe contener los mecanismos técnicos y administrativos necesarios garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas que durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos complementarios que se deriven del contrato principal.
- Para garantizar su aplicación el contratista deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento a la firma de contrato.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

5.5.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
5.5.2. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
5.5.3. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.
5.5.4. Supervisión del servicio por parte de Infraestructura de la X-MACREPOL PUNO y de infraestructura PNP MDD.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, dando cumplimiento a los Límites Máximos Permisibles (LMP) exigidos según norma vigente.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

5.7. SEGUROS

El contratista al que se le adjudique la buena pro del servicio, deberá presentar:

- La póliza de Seguro Complementario contra todo Riesgo de Trabajo (SCRT) con cobertura de salud como mínimo, de los trabajadores y responsables técnicos que intervendrán en la ejecución del servicio.
- Las pólizas, deberán ser presentadas, previo al inicio del servicio (etapa de perfeccionamiento de contrato).
- La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de ejecución de servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Contar con el registro único del contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de corresponder.
- No estar suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para participar en las contrataciones con el estado.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.

0000040 40

relación al contrato, que puede constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa e indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones de Estado- Ley N° 30225, al numeral 7.1 de artículo 7° de su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 0042019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Puerto Maldonado 22 de mayo 2023.

V°B°

0000043 43

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SERVICIO

7.1. LUGAR

Los trabajos a realizarse por parte del contratista serán lugares distintos según la necesidad, las cuales se detallan en las siguientes direcciones detalladas en el punto N° 3 del presente TDR.

7.2. PLAZO

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los ambientes policiales pertenecientes a la COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD, se ejecutará en un plazo máximo de 35 (Treinta y cinco) días calendario.

Según detalle:

N.º	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Servicio de Mantenimiento correctivo de la UNEME MDD.
2	Servicio de Mantenimiento correctivo de la Comisaria Familia PNP MDD.
3	Servicio de Mantenimiento correctivo de la Central de Video Vigilancia 105 PNP MDD.

Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato o desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Del proveedor

Para la ejecución del servicio deberá de disponer de la Ficha Técnica de Evaluación sobre el mantenimiento (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, etc.), quedando entendido que cualquier detalle que figure únicamente en la Ficha Técnica de mantenimiento será válido.
El ejecutor del mantenimiento correctivo de los ambientes policiales pertenecientes a la UNEME MDD, COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD, se limitará únicamente a realizar los trabajos determinados en la Ficha Técnica.

REQUISITOS DEL PERSONAL PROPUESTO
El personal propuesto por el proveedor deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

Personal minimo requerido

- Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto (colegiado y habilitado).
  Con experiencia mínima de TRES (03) trabajos en el sector público en mantenimiento en Infraestructura en general, las cuales deberá acreditar con su con contratos, certificados y/o constancias de Trabajo u otro documento que acredita la experiencia solicitada.

Personal complementario

Complementariamente al personal clave, el contratista dentro de su organización, independientemente de la cantidad total de recursos (mano de obra calificada, materiales, equipos y herramientas) que considere necesario de acuerdo a las necesidades de los trabajos, deberá contar con

0000042 42

técnicos calificados en número suficiente para poder ejecutar los trabajos dentro de las fechas programadas y en las condiciones especiales de los horarios de ejecución de los mismos. Este personal no es sujeto de evaluación.

8.1. Otras obligaciones del proveedor

- El contratista será el único responsable del transporte de todos materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta las instalaciones de las unidades donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo.
- En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones del local policial comprometido, este deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo máximo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos (la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente).
- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todo su personal deberá contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la comisaria donde se ejecutará el presente servicio.
- El personal del contratista que realice trabajos estará obligado a usar la indumentaria e implementos de seguridad, cumpliendo con lo estipulado en la norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma NTP 400.033:1984 (Revisada el 2012).
- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de Un (01) año.
- El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, en concordancia con lo establecido en el Art. 147 del RLCE.
- El Proveedor coordinará con el jefe del área de infraestructura de la X MACREPOL PUNO, Jefe del área de Infraestructura de LA XV MACREPOL MDD, y con los jefes de las unidades como la COMISARIA PNP PTO MALDONADO, UNEME MDD, DIVINCRI MDD, COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD.

9. GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá garantizar la óptima ejecución de los trabajos a realizar, por lo que brindará una garantía mínima de UN (01) año, acreditado con una DD. JJ, vigencia que se computará a partir del día siguiente de firmada la conformidad del servicio.

0000041 41

10. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- Diagrama de GANTT para la ejecución del mantenimiento original.
- Vigencia poder del representante legal en caso de corresponder.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso ser persona natural.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio serán otorgadas por los jefes de la UEME MDD, COMISARIA FAMILIA PNP MDD, Y CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105 PNP MDD (según corresponda) previo informe técnico expedido por el jefe del área e infraestructura de la X-MACREPOL PUNO y Jefe del área de infraestructura de la XV MACREPOL MDD.

La conformidad de la prestación debe ser otorgada en un plazo no mayor de SIETE (07) días calendario, de la prestación del servicio.

12. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Se realizará el PAGO UNICO al proveedor, posterior a la conformidad emitida por el área usuaria.

La entidad tramitará el pago en un plazo que no excederá de los DIEZ (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al Art. 171del RLCE.

13. PENALIDADES APLICABLES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según el siguiente detalle:

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10 \times MONTO}{F \times PLAZO\ EN\ DIAS}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15."

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.
Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

15. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACION
	Requisitos: - Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido. - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor en servicios. Acreditación: - Copia Simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, habido - Copia Simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, como proveedor en servicios **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1	**FORMACION ACADEMICA**
	Requisitos: -Un (01) Profesional Coordinador: Arquitecto o Ingeniero Civil, acreditado con copia simple del grado obtenido. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. **Importante** El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Importante Requisitos: -**Un (01) Profesional Responsable coordinador: Arquitecto o Ingeniero Civil** acreditado, con experiencia mínima de tres (03) trabajos realizados en el sector público o privado en mantenimiento en infraestructura en general servicios de adecuación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción de infraestructuras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servido de adecuación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pagi, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(.)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de

Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a a matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

V°B°

JORGE LUIS BRUNO PADILLA
CORONEL PNP
JEFE UNIDAD DE PNP
PUNO

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "apagad") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

0000036 36

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
X- MACREPOL PUNO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD
MAYO- 2023

ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME- MDD, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y REGION DE MADRE DE DIOS".

Plazo de ejecución : 20 días calendario

Fuente de financiamiento : 00 recursos ordinarios

PUNO, MAYO DEL 2023

0000035 35

X- MACREPOL PUNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

MEMORIA DESCRIPTIVA

0000034 34

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

PLIEGO : X-MACREPOL PUNO

FUNCION : X-MACREPOL PUNO

RESPONSABLE F. : X-MACREPOL PUNO

FICHA TECNICA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

PROPIEDAD : Partida N° 11003378. ASIENTO 4. Tomo 13. fojas 341-342. Independiciacion a favor de la policía Nacional del Perú.

2. **UBICACIÓN POLITICA:**

- REGION : MADRE DE DIOS
- PROVINCIA : TAMBOPATA
- DISTRITO : TAMBOPATA
- DIRECCIÓN : Carretera Interoceánica Km.7.5- Las palmera- La pastora

-EXTENSION:

Puerto Maldonado es una ciudad del sureste del Perú fundada en 1894, Fue reconocida como capital del Departamento de Madre de Dios en 1912, situada a orillas de la confluencia del río Madre de Dios y el río Tambopata. Es uno de los principales núcleos comerciales de la Amazonia, cuenta con acceso en la carretera interoceanica en la triple frontera con Bolivia y Brasil. Cuenta con una población de 77 221 habitantes según el XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.

-LIMITES

- Por el Norte : con el departamento de Ucayali y el país a Brasil
- Por el Sur : con el departamento de Puno
- Por el Este : con el país de Bolivia
- Por el Oeste : con el departamento de Cusco

-ALTITUD:

Se encuentra entre los 183 m.s.n.m.

0000033 33

-GEOGRAFIA:

Departamento íntegramente selvático; tiene zonas de selva alta, selva baja y la sabana de palmeras. Parte de su geografía es accidentada, pues los Andes se precipitan hacia la selva formando abruptas laderas.

- Ríos: río Madre de Dios, río de Las Piedras, río Manú, río Tambopata, río Tahuamanu y río Heath.
- Abras: Señor de los Milagros (a 540 msnm) en Tambopata; Fitzcarrald (a 469 msnm) en Fitzcarrald.
- Lagunas: Valencia y Sandoval.

-ACCESOS:

Terrestre:

TRAMO	LONGITUD (Km.)	SITUACION
JULIACA – PUERTO MALDONADO	562.1 km.	Asfaltada : carretera

FUENTE: INSTITUTO NACINAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2016

Asimismo existen los suficientes medios de transporte (camiones de carga, volquetes de distinto tonelaje) para el traslado de materiales de construcción hasta la ciudad de Puerto Maldonado, los costos de fletes varían de acuerdo al volumen o peso de carga de transporte.

Terrestre-fluvial:

Desde Cusco hasta Paucartambo-Salvación (terrestre), en Boca Manu-Colorado por el río Madre de Dios a Puerto Maldonado (fluvial), el viaje tiene una duración aproximada de 4 días.

Aérea:

Existen vuelos desde las ciudades de Lima (1,30 horas aprox.) y Cusco (45 minutos aproximadamente).

0000032 32

-UBICACION:

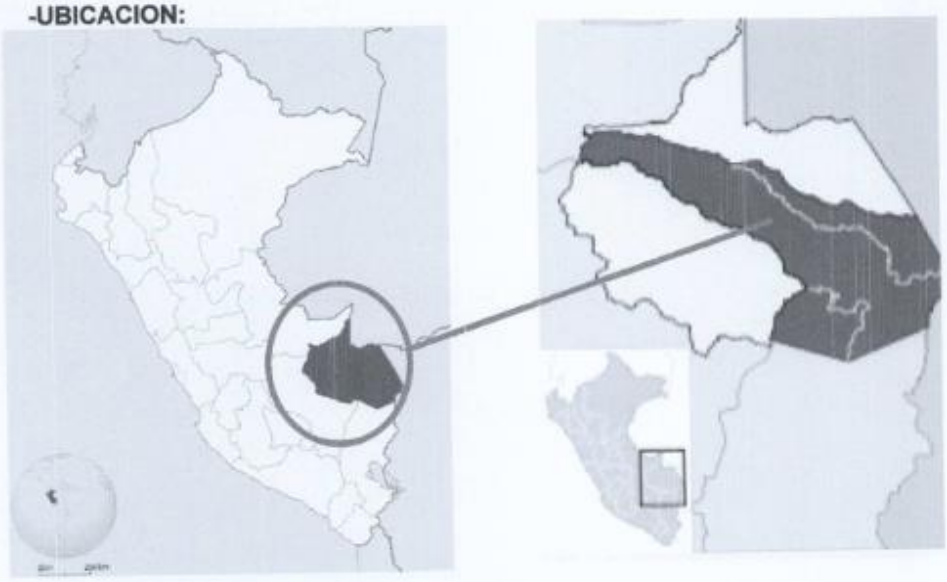

3. **EJECUCION DEL PRESUPUESTO:**

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

  00 RECURSOS ORDINARIOS

- **ENTIDAD FINANCIERA**

  La dirección regional policial de puno, a través de los recursos autorizados y la oficina de infraestructura, de su presupuesto asignado para el año fiscal 2023, de acuerdo al cronograma de desembolso considerado la presente ejecución de servicio.

- **UNIDAD EJECUTORA**

  X- MACREPOL PUNO

4. **TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	:	a la entrega de la orden de servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	:	20 días calendarios
GARANTÍAS DEL SERVICIO	:	365 días calendarios
FORMA DE PAGO	:	previa conformidad del servicio.
CONFORMIDAD DE PAGO	:	Jefe de la DEPUNEME MDD

31
0000031

X- MACREPOL PUNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

METRADOS DETALLADOS

0000030

PLANILLA DE METRADO

Proyecto : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD**
Ubicación: **CARRETERA INTEROCEANICA Km.7.5 COM. LAS PALMERAS, (LA PASTORA)**

Fecha: ########

PARTIDA	Und.	Largo(m)	Ancho(m)	Alto(m)	Area(m2)	Cantidad	N°Elem.	Factor	PARCIAL	TOTAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNEME MDD										
01.01 ARQUITECTURA										
01.01.01 ESTRUCTURA Y COBERTURAS										
01.01.01.01 CUMBRERA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM INCL SUJECION	M	11,6							11,6	11,60
01.01.02 CIELO RASOS										
01.01.02.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS E	M2									83,33
OFICINA ADMINISTRATIVA		11,6	4,6						53,36	
CERRAMIENTO LATERAL 1					4,4523				4,45	
CERRAMIENTO LATERAL 2		11,6	1,1			2			25,52	
01.01.03 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA										
01.01.03.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 2.70M X 1.21M/ SEGÚN DISEÑO- INGRESO PRINCIPAL	UND					1			1	1,00
01.01.04 CERRAJERIA										
01.01.04.01 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL	UND					1			1	1,00
01.01.05 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
01.01.05.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS.- INCLUYE ACCESORIOS E	M2									4,29
Ventanas interiores					4,29				4,29	
01.01.05.02 VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM.- INCLUYE ACCESORIOS E	M2									0,72
Parte superior de puerta de vidrio templado		1,2		0,6					0,72	
01.01.05.03 PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 2.10M X 1.21M Y DE 8MM /2 HOJAS- INCL PAVONADO DEL ESCUDO PNP	UND									1,00
Puerta posterior de la oficina administrativa						1			1	
01.02 INSTALACIONES ELECTRICAS										
01.02.01 CANALIZACION Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS										
01.02.01.01 TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	ML									9,00
Falso cielo raso		9							9	
01.02.02 CABLES										
01.02.02.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML									12,00
luminarias		12							12	
01.02.03 ARTEFACTOS										
01.02.03.01 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE	UND									6,00
Exterior de la oficina administrativa						6			6	
01.02.03.02 PANEL LED 60x60 CM ADOSADO A TECHO	UND									3,00
Oficina administrative						3			3	
01.02.04 PLACAS PARA TOMACORRIENTE Y INTERRUPTORES										
01.02.04.01 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO I/ CAJA DE PASO RECTANGULAR 4X2" E	PTO					3			3	3,00
01.02.05 OTROS										
01.02.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB					1			1	1,00

[illegible] - 320811
Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP.S. PNP

0000029 29

X- MACREPOL PUNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN

RW7+

PRESUPUESTO

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD
Lugar CARRETERA INTEROCEANICA Km.7.5 COM. LAS PALMERAS, (LA PASTORA)
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha 15-may-22

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNEME MDD				13 594,01
01.01 ARQUITECTURA				12 345,98
01.01.01 ESTRUCTURA Y COBERTURAS				294,06
01.01.01.01 CUMBRERA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM INCL SUJECION	M	11,60	25,35	294,06
01.01.02 CIELO RASOS				7 732,19
01.01.02.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS E INSTALACION	M2	83,33	92,79	7 732,19
01.01.03 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				1 500,00
01.01.03.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 2.70M X 1.21M/ SEGUN DISEÑO- INGRESO PRINCIPAL	UND	1,00	1 500,00	1 500,00
01.01.04 CERRAJERIA				116,36
01.01.04.01 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	1,00	116,36	116,36
01.01.05 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				2 703,37
01.01.05.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS,- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	4,29	156,18	670,01
01.01.05.02 VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM,- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	0,72	215,71	155,31
01.01.05.03 PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 2.10M X 1.21M Y DE 8MM /2 HOJAS- INCL PAVONADO DEL ESCUDO PNP	UND	1,00	1 878,05	1 878,05
01.02 INSTALACIONES ELECTRICAS				1 248,03
01.02.01 CANALIZACION Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				154,71
01.02.01.01 TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	ML	9,00	17,19	154,71
01.02.02 CABLES				70,92
01.02.02.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML	12,00	5,91	70,92
01.02.03 ARTEFACTOS				631,38
01.02.03.01 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE 12W	UND	6,00	48,51	291,06
01.02.03.02 PANEL LED 60x60 CM ADOSADO A TECHO I/MARCO	UND	3,00	113,44	340,32
01.02.04 PLACAS PARA TOMACORRIENTE Y INTERRUPTORES				118,11
01.02.04.01 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO I/ CAJA DE PASO RECTANGULAR 4X2" E INTERRUPTOR	PTO	3,00	39,37	118,11
01.02.05 OTROS				272,91
01.02.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00	272,91	272,91
COSTO DIRECTO				13 594,01
GASTOS GENERALES (7 %CD)				951,58
UTILIDAD (7 %CD)				951,58
SUBTOTAL (ST)				15 497,17
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)				2 789,49
TOTAL				18 286,66

Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP.S. PNP

RW7+

0000028

FICHA TECNICA

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD
Lugar CARRETERA INTEROCEANICA Km.7.5 COM. LAS PALMERAS, (LA PASTORA)
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha 15-may-22

PARTIDAS	UND	METRADO
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNEME MDD		
01.01 ARQUITECTURA		
01.01.01 ESTRUCTURA Y COBERTURAS		
01.01.01.01 CUMBRERA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM INCL SUJECION	M	11,60
01.01.02 CIELO RASOS		
01.01.02.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS E INSTALACION	M2	83,33
01.01.03 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.01.03.01 PUERTA METALICA CONTRAPLACADA DE 2.70M X 1.21M/ SEGUN DISEÑO- INGRESO PRINCIPAL	UND	1,00
01.01.04 CERRAJERIA		
01.01.04.01 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	1,00
01.01.05 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.05.01 VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM/ SISTEMA MODUGLASS,- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	4,29
01.01.05.02 VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL CLARO DE 5.5MM,- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	0,72
01.01.05.03 PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 2.10M X 1.21M Y DE 8MM /2 HOJAS- INCL PAVONADO DEL ESCUDO PNP	UND	1,00
01.02 INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.01 CANALIZACION Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
01.02.01.01 TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 3/4"	ML	9,00
01.02.02 CABLES		
01.02.02.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML	12,00
01.02.03 ARTEFACTOS		
01.02.03.01 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE 12W	UND	6,00
01.02.03.02 PANEL LED 60x60 CM ADOSADO A TECHO I/MARCO	UND	3,00
01.02.04 PLACAS PARA TOMACORRIENTE Y INTERRUPTORES		
01.02.04.01 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE EMPOTRADO I/ CAJA DE PASO RECTANGULAR 4X2" E INTERRUPTOR	PTO	3,00
01.02.05 OTROS		
01.02.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00

320811
Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP S. PNP

0000026 26

X- MACREPOL PUNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA DEPUNEME MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

PLANOS DETALLADOS DE INTERVENCION

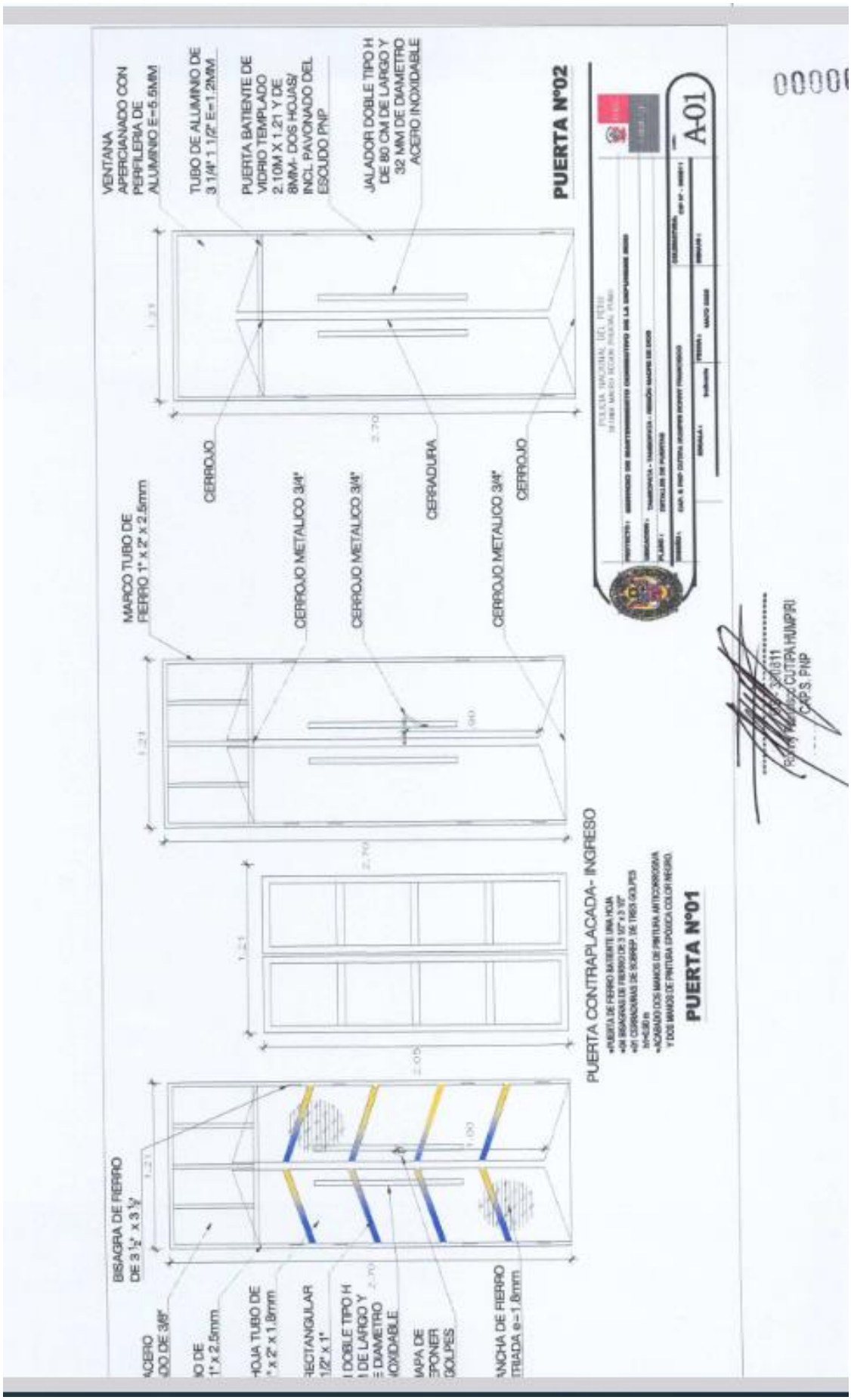
VENTANA APERCIANADO CON PERFILERIA DE ALUMINIO E=5.5MM
TUBO DE ALUMINIO DE 3 1/4" 1 1/2" E=1.2MM
PUERTA BATIENTE DE VIDRIO TEMPLADO 2.10M X 1.21 Y DE 8MM- DOS HOJAS/ INCL. PAVONADO DEL ESCUDO PNP
JALADOR DOBLE TIPO H DE 80 CM DE LARGO Y 32 MM DE DIAMETRO ACERO INOXIDABLE
PUERTA N°02
CERROJO
CERRADURA
CERROJO
MARCO TUBO DE FIERRO 1" x 2" x 2.5mm
CERROJO METALICO 3/4"
CERROJO METALICO 3/4"
CERROJO METALICO 3/4"
PUERTA CONTRAPLACADA- INGRESO
PUERTA N°01
BISAGRA DE FIERRO DE 3 1/2" x 3 1/2"
A-01
00000

0000024 21

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
X- MACREPOL PUNO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD
MAYO- 2023

ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MDD, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y REGION DE MADRE DE DIOS".

Plazo de ejecución : 25 días calendario

Fuente de financiamiento : 00 recursos ordinarios

PUNO, MAYO DEL 2023

0000023

23

X- MACREPOL PUNO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

MEMORIA DESCRIPTIVA

0000022

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

PLIEGO : X-MACREPOL PUNO

FUNCION : X-MACREPOL PUNO

RESPONSABLE F. : X-MACREPOL PUNO

FICHA TECNICA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

PROPIEDAD : R.D. N° 183-2007-IN/1101. ASIGNADO POR OFECOD.

2. **UBICACIÓN POLITICA:**

- REGION : MADRE DE DIOS
- PROVINCIA : TAMBOPATA
- DISTRITO : TAMBOPATA
- DIRECCIÓN : Jr. APURIMAC Mz.L-Lt.04

-EXTENSION:

Puerto Maldonado es una ciudad del sureste del Perú fundada en 1894, Fue reconocida como capital del Departamento de Madre de Dios en 1912, situada a orillas de la confluencia del río Madre de Dios y el río Tambopata. Es uno de los principales núcleos comerciales de la Amazonia, cuenta con acceso en la carretera interoceanica en la triple frontera con Bolivia y Brasil. Cuenta con una población de 77 221 habitantes según el XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.

-LIMITES

- Por el Norte : con el departamento de Ucayali y el país a Brasil
- Por el Sur : con el departamento de Puno
- Por el Este : con el país de Bolivia
- Por el Oeste : con el departamento de Cusco

-ALTITUD:

Se encuentra entre los 183 m s. n. m.

0000021 21

-GEOGRAFIA:

Departamento íntegramente selvático; tiene zonas de selva alta, selva baja y la sabana de palmeras. Parte de su geografía es accidentada, pues los Andes se precipitan hacia la selva formando abruptas laderas.

- Ríos: río Madre de Dios, río de Las Piedras, río Manú, río Tambopata, río Tahuamanu y río Heath.
- Abras: Señor de los Milagros (a 540 msnm) en Tambopata; Fitzcarrald (a 469 msnm) en Fitzcarrald.
- Lagunas: Valencia y Sandoval.

-ACCESOS:

Terrestre:

TRAMO	LONGITUD (Km.)	SITUACION
JULIACA – PUERTO MALDONADO	562.1 km.	Asfaltada : carretera

FUENTE: INSTITUTO NACINAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2016

Asimismo existen los suficientes medios de transporte (camiones de carga, volquetes de distinto tonelaje) para el traslado de materiales de construcción hasta la ciudad de Puerto Maldonado, los costos de fletes varían de acuerdo al volumen o peso de carga de transporte.

Terrestre-fluvial:

Desde Cusco hasta Paucartambo-Salvación (terrestre), en Boca Manu-Colorado por el río Madre de Dios a Puerto Maldonado (fluvial), el viaje tiene una duración aproximada de 4 días.

Aérea:

Existen vuelos desde las ciudades de Lima (1,30 horas aprox.) y Cusco (45 minutos aproximadamente).

-UBICACION:

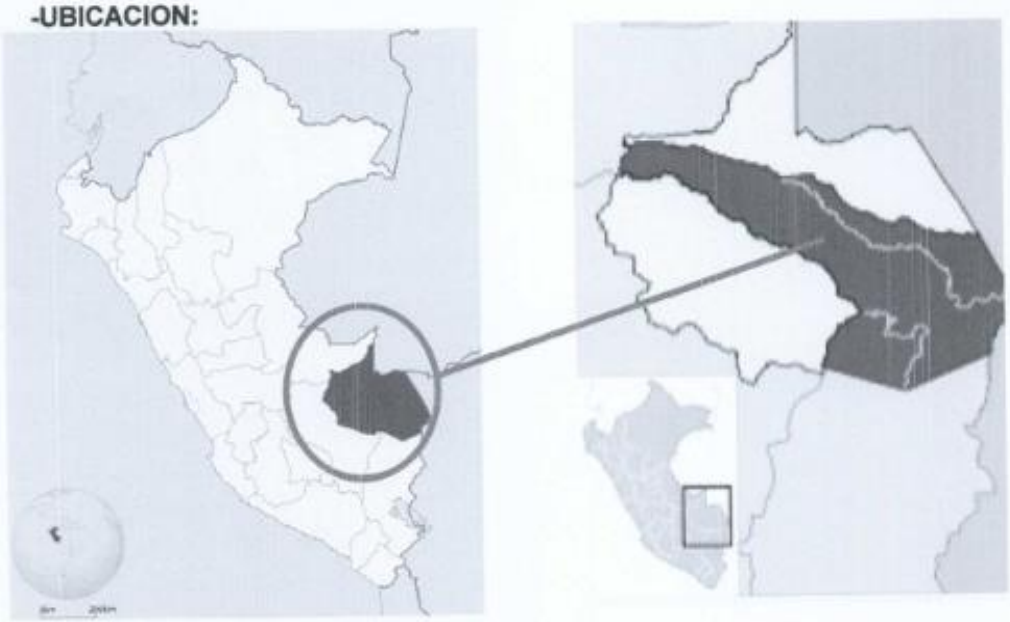

3. EJECUCION DEL PRESUPUESTO:

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

  00 RECURSOS ORDINARIOS

- **ENTIDAD FINANCIERA**

La dirección regional policial de puno, a través de los recursos autorizados y la oficina de infraestructura, de su presupuesto asignado para el año fiscal 2023, de acuerdo al cronograma de desembolso considerado la presente ejecución de servicio.

- **UNIDAD EJECUTORA**

  X- MACREPOL PUNO

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	:	a la entrega de la orden de servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	:	25 días calendarios
GARANTÍAS DEL SERVICIO	:	365 días calendarios
FORMA DE PAGO	:	previa conformidad del servicio.
CONFORMIDAD DE PAGO	:	Comisario de la Comisaria PNP Familia

0000018

RW7+

PLANILLA DE METRADO

Proyecto : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MADRE DE DIOS**
Ubicación: **Jr. APURIMAC Mz.L-Lt.04**

Fecha: ########

PARTIDA	Und.	Largo(m)	Ancho(m)	Alto(m)	Area(m2)	Cantidad	N°Elem.	Factor	PARCIAL	TOTAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA MADRE DE DIOS										
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01.01 DEMOLICION Y RESANE DE PISO DE CONCRETO PARA EMPOTRAR RED DE AGUA PLUVIAL/ DIAMETRO 4"	M2									0,50
Vereda		2,5	0,2						0,5	
01.01.02 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y MADERA	M2									106,40
estructura de cuatro aguas		13,3	8						106,4	
01.02 ARQUITECTURA										
01.02.01 ZOCALOS										
01.02.01.01 ZOCALO CERAMICO DE (40X25CM)	M2									3,42
Frontis		2,85	1,2						3,42	
01.02.02 COBERTURAS										
01.02.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR6 DE E=0.40MM PINTADO COLOR ROJO EXTERIOR I/ TARUGOS, TIRAFONES A TODO COSTO	M2									155,73
Cobertura metalica		14,7	8						117,6	
Cerramiento posterior		8	2,5						20	
Cerramiento lateral		14,5	1,25						18,13	
01.02.03 CIELORRASOS										
01.02.03.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS Y OTROS PARA SU SUJECION	M2									95,43
Dormitorio de sub oficiales- varones		3,78	3,36						12,7	
Almacen		3,66	3,46						12,66	
SS.HH.		2,23	1,2						2,68	
Dormitorio de sub oficiales- varones II		3,27	3,18						10,4	
Dormitorio de sub oficiales- mujeres		2,98	2						5,96	
SSHH- Dormitorio de Mujeres		1,05	2,98						3,13	
Pasadizo- tragaluz					22,9				22,9	
Oficina administrativa					25				25	
01.02.03.02 SUM E INST DE FRISO EXTERIOR CON MACHIEMBRADO I/BARNIZADO A TODO COSTO	M2									7,20
Frontis segundo nivel		8	0,9						7,2	
01.02.04 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA										
01.02.04.01 ESTRUCTURA METALICA I/ 04 TIJERALES / SEGUN	UND					1			1	1,00
Frontis										
01.03 INSTALACIONES SANITARIAS										
01.03.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL										
01.03.01.01 TUBERÍAS										
01.03.01.01.01 TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"	M	14							14	14,00
01.03.01.02 ACCESORIOS										
01.03.01.02.01 CODO PVC SAL DESAGUE 4"x90°	UND					6			6	6,00
01.03.01.02.02 ABRAZADERA 4" TIPO OMEGA DE 2 OREJAS	UND					8			8	8,00
01.03.01.02.03 CANALETA PREFABRICADA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM I/ SUMINISTRO Y SUJECION (SEGUN DISEÑO)	M	8							8	8,00
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS										
01.04.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES										
01.04.01.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML	48							48	48,00
01.04.01.02 TUBO DE PVC-SAP 25mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	ML	36							36	36,00
01.04.02 ARTEFACTOS										
01.04.02.01 PANEL LED 60x60 cm ADOSADO A TECHO- INCLUYE	UND					10			10	10,00
01.04.02.02 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE 12W	UND					2			2	2,00
01.05 OTROS										
01.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB					1			1	1,00

DNI - 320811
Ing. Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP.S. PNP

0000016 10

RW7+

FICHA TECNICA

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MADRE DE DIOS
Lugar Jr. APURIMAC Mz.L-Lt.04
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha

PARTIDAS	UND	TOTAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA MADRE DE DIOS		
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01 DEMOLICION Y RESANE DE PISO DE CONCRETO PARA EMPOTRAR RED DE AGUA PLUVIAL/ DIAMETRO 4"	M2	0,50
01.01.02 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y MADERA	M2	106,40
01.02 ARQUITECTURA		
01.02.01 ZOCALOS		
01.02.01.01 ZOCALO CERAMICO DE (40X25CM)	M2	3,42
01.02.02 COBERTURAS		
01.02.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR6 DE E=0.40MM PINTADO COLOR ROJO EXTERIOR I/ TARUGOS, TIRAFONES A TODO COSTO	M2	155,73
01.02.03 CIELORRASOS		
01.02.03.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS Y OTROS PARA SU SUJECION	M2	95,43
01.02.03.02 SUM E INST DE PISO EXTERIOR CON MACHIEMBRADO I/BARNIZADO A TODO COSTO	M2	7,20
01.02.04 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
01.02.04.01 ESTRUCTURA METALICA I/ 04 TIJERALES / SEGUN DETALLE	UND	1,00
01.03 INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.03.01.01 TUBERÍAS		
01.03.01.01.01 TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"	M	14,00
01.03.01.02 ACCESORIOS		
01.03.01.02.01 CODO PVC SAL DESAGUE 4"x90°	UND	6,00
01.03.01.02.02 ABRAZADERA 4" TIPO OMEGA DE 2 OREJAS	UND	8,00
01.03.01.02.03 CANALETA PREFABRICADA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM I/ SUMINISTRO Y SUJECION (SEGUN DISEÑO)	M	8,00
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES		
01.04.01.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML	48,00
01.04.01.02 TUBO DE PVC-SAP 25mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	ML	36,00
01.04.02 ARTEFACTOS		
01.04.02.01 PANEL LED 60x60 cm ADOSADO A TECHO- INCLUYE MARCO	UND	10,00
01.04.02.02 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE 12W	UND	2,00
01.05 OTROS		
01.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00

S - 390811
TIPA HUMPIRI

0000015 15

RW7+

PRESUPUESTO

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA- MADRE DE DIOS
Lugar Jr. APURIMAC Mz.L-Lt.04
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha 10-may-22

PARTIDAS	UND	TOTAL	P.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COMISARIA PNP FAMILIA MADRE DE DIOS				43 786,96
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				2 689,79
01.01.01 DEMOLICIÓN Y RESANE DE PISO DE CONCRETO PARA EMPOTRAR RED DE AGUA PLUVIAL/ DIAMETRO 4"	M2	0,50	81,62	40,81
01.01.02 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y MADERA	M2	106,40	25,28	2 689,79
01.02 ARQUITECTURA				38 373,65
01.02.01 ZOCALOS				255,92
01.02.01.01 ZOCALO CERAMICO DE (40X25CM)	M2	3,42	74,83	255,92
01.02.02 COBERTURAS				8 294,18
01.02.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINON TR6 DE E=0.40MM PINTADO COLOR ROJO EXTERIOR I/ TARUGOS, TIRAFONES A TODO COSTO	M2	155,73	53,26	8 294,18
01.02.03 CIELORRASOS				9 476,25
01.02.03.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS Y OTROS PARA SU SUJECION	M2	95,43	95,00	9 065,85
01.02.03.02 SUM E INST DE PISO EXTERIOR CON MACHIHEMBRADO ¾DURNIZADO A TODO COSTO	M2	7,20	57,00	410,40
01.02.04 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA				20 347,30
01.02.04.01 ESTRUCTURA METALICA I/ 04 TIJERALES / SEGUN DETALLE	UND	1,00	20 347,30	20 347,30
01.03 INSTALACIONES SANITARIAS				653,46
01.03.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				653,46
01.03.01.01 TUBERÍAS				177,38
01.03.01.01.01 TUBERIA PVC SAL C-10 Ø 4"	M	14,00	12,67	177,38
01.03.01.02 ACCESORIOS				476,08
01.03.01.02.01 CODO PVC SAL DESAGUE 4"x90°	UND	6,00	7,56	45,36
01.03.01.02.02 ABRAZADERA 4" TIPO OMEGA DE 2 OREJAS	UND	8,00	4,87	38,96
01.03.01.02.03 CANALETA PREFABRICADA DE PLANCHA METALICA GALVANIZADA DE E=0.30MM I/ SUMINISTRO Y SUJECION (SEGUN DISEÑO)	M	8,00	48,97	391,76
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS				1 756,34
01.04.01 CABLEADO Y CANALIZACIONES				475,92
01.04.01.01 1-1x2.5mm2 + 1X2.5mm2(N) LSOH-80	ML	48,00	5,91	283,68
01.04.01.02 TUBO DE PVC-SAP 25mm INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXION	ML	36,00	5,34	192,24
01.04.02 ARTEFACTOS				1 280,42
01.04.02.01 PANEL LED 60x60 cm ADOSADO A TECHO- INCLUYE MARCO	UND	10,00	118,34	1 183,40
01.04.02.02 LUMINARIA DOWNLIGHTS ADOSABLE LED DE 12W	UND	2,00	48,51	97,02
01.05 OTROS				272,91
01.05.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00	272,91	272,91
COSTO DIRECTO				43 786,96
GASTOS GENERALES (7 %CD)				3 065,09
UTILIDAD (7 %CD)				3 065,09
SUBTOTAL (ST)				49 917,14
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)				8 985,09
TOTAL				58 902,23

Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP S. PNP

0000013 ,3

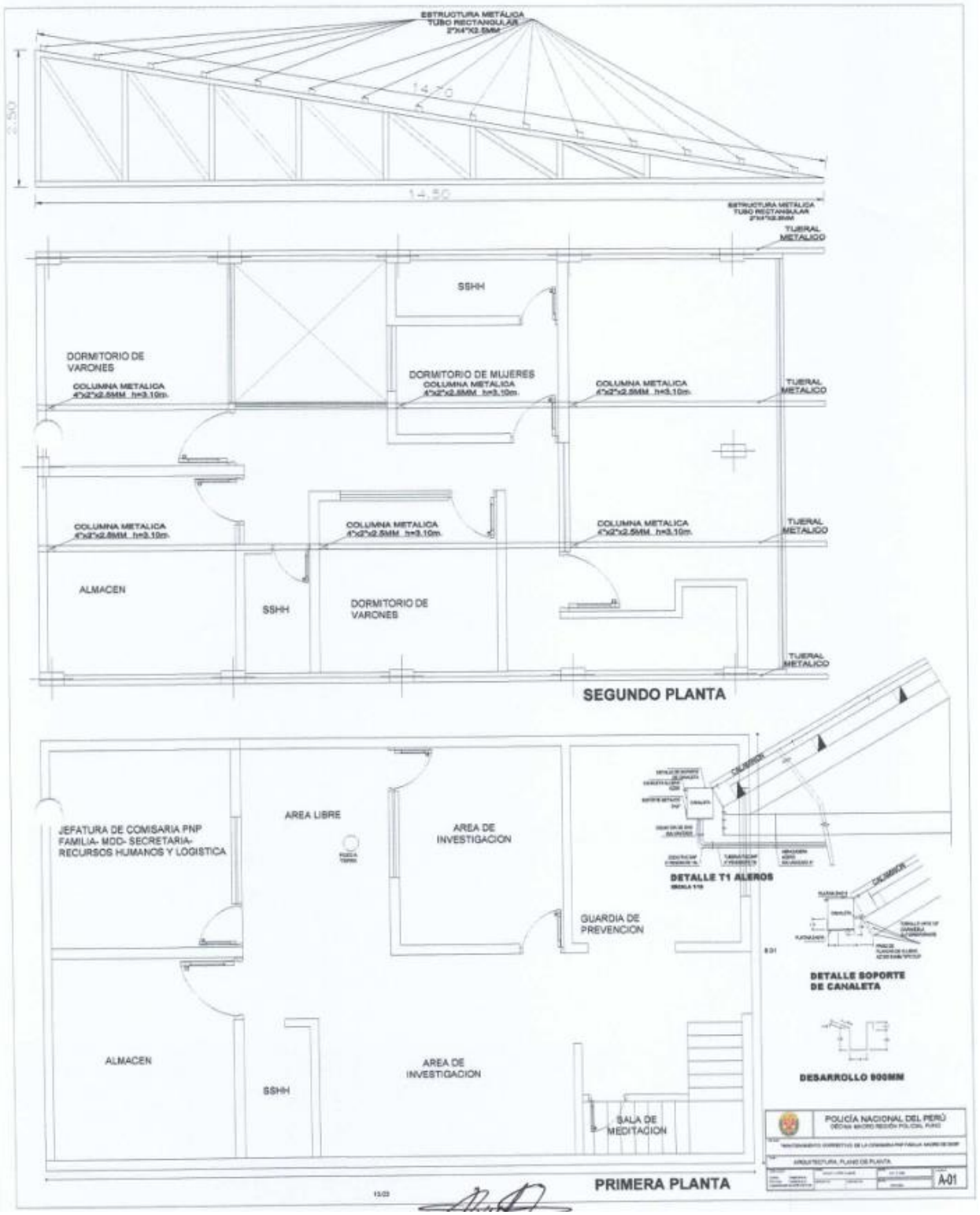
ESTRUCTURA METÁLICA
TUBO RECTANGULAR
2"X4"X2.5MM
14.70
2.50
14.50
ESTRUCTURA METÁLICA
TUBO RECTANGULAR
TUBERAL METÁLICO
SSHH
DORMITORIO DE VARONES
COLUMNA METÁLICA 4"x2"x2.5MM h=3.10m.
DORMITORIO DE MUJERES
COLUMNA METÁLICA 4"x2"x2.5MM h=3.10m.
ALMACEN
SSHH
DORMITORIO DE VARONES
SEGUNDO PLANTA
JEFATURA DE COMISARIA PNP FAMILIA- MDD- SECRETARIA- RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICA
AREA LIBRE
AREA DE INVESTIGACION
GUARDIA DE PREVENCION
ALMACEN
SSHH
AREA DE INVESTIGACION
SALA DE MEDITACION
PRIMERA PLANTA
DETALLE T1 ALEROS
DETALLE SOPORTE DE CANALETA
DESARROLLO 800MM
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
ARQUITECTURA, PLANO DE PLANTA
A-01

0000012 12

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
X- MACREPOL PUNO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDAD
MAYO- 2023

ACTIVIDAD: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MDD, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y REGION DE MADRE DE DIOS".

Plazo de ejecución : 25 días calendario
Fuente de financiamiento : 00 recursos ordinarios

PUNO, MAYO DEL 2023

0000010 10

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

PLIEGO : X-MACREPOL PUNO

FUNCION : X-MACREPOL PUNO

RESPONSABLE F. : X-MACREPOL PUNO

FICHA TECNICA : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105-MDD, PERTENECIENTE A LA XV MACREPOL MDD

PROPIEDAD : Resolución de coordinación Ejecutiva N°184-20220-JUS/PRONABI-CE del 09SET2022- sobre la asignación en uso temporal de un (01) inmueble incautado a favor del Ministerio del Interior.

2. **UBICACIÓN POLITICA:**

- REGION : MADRE DE DIOS
- PROVINCIA : TAMBOPATA
- DISTRITO : TAMBOPATA
- DIRECCIÓN : Av. Elmer Faucett con Av. Aeropuerto S/N

-EXTENSION:

Puerto Maldonado es una ciudad del sureste del Perú fundada en 1894, Fue reconocida como capital del Departamento de Madre de Dios en 1912, situada a orillas de la confluencia del río Madre de Dios y el río Tambopata. Es uno de los principales núcleos comerciales de la Amazonia, cuenta con acceso en la carretera interoceanica en la triple frontera con Bolivia y Brasil. Cuenta con una población de 77 221 habitantes según el XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017.

-LIMITES

- Por el Norte : con el departamento de Ucayali y el país a Brasil
- Por el Sur : con el departamento de Puno
- Por el Este : con el país de Bolivia
- Por el Oeste : con el departamento de Cusco

-ALTITUD:

se encuentra entre los 183 m s. n. m.

0000009

-GEOGRAFIA:

Departamento integramente selvático; tiene zonas de selva alta, selva baja y la sabana de palmeras. Parte de su geografía es accidentada, pues los Andes se precipitan hacia la selva formando abruptas laderas.

- Ríos: río Madre de Dios, río de Las Piedras, río Manú, río Tambopata, río Tahuamanu y río Heath.
- Abras: Señor de los Milagros (a 540 msnm) en Tambopata; Fitzcarrald (a 469 msnm) en Fitzcarrald.
- Lagunas: Valencia y Sandoval.

-ACCESOS:

Terrestre:

TRAMO	LONGITUD (Km.)	SITUACION
JULIACA – PUERTO MALDONADO	562.1 km.	Asfaltada : carretera

FUENTE: INSTITUTO NACINAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA 2016

Asimismo existen los suficientes medios de transporte (camiones de carga, volquetes de distinto tonelaje) para el traslado de materiales de construcción hasta la ciudad de Puerto Maldonado, los costos de fletes varían de acuerdo al volumen o peso de carga de transporte.

Terrestre-fluvial:

Desde Cusco hasta Paucartambo-Salvación (terrestre), en Boca Manu-Colorado por el río Madre de Dios a Puerto Maldonado (fluvial), el viaje tiene una duración aproximada de 4 días.

Aérea:

Existen vuelos desde las ciudades de Lima (1,30 horas aprox.) y Cusco (45 minutos aproximadamente).

00000080

-UBICACION:

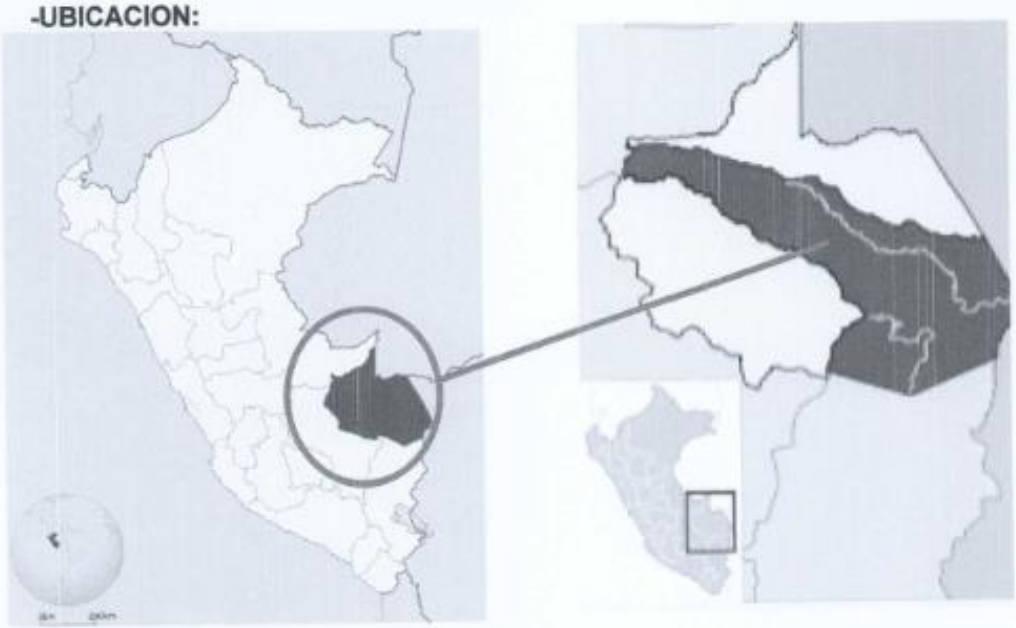

3. **EJECUCION DEL PRESUPUESTO:**

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

  00 RECURSOS ORDINARIOS

- **ENTIDAD FINANCIERA**

La dirección regional policial de puno, a través de los recursos autorizados y la oficina de infraestructura, de su presupuesto asignado para el año fiscal 2023, de acuerdo al cronograma de desembolso considerado la presente ejecución de servicio.

- **UNIDAD EJECUTORA**

  X- MACREPOL PUNO

4. **TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	:	a la entrega de la orden de servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	:	25 días calendarios
GARANTÍAS DEL SERVICIO	:	365 días calendarios
FORMA DE PAGO	:	previa conformidad del servicio.
CONFORMIDAD DE PAGO	:	Jefe de la UNIADM UE PNP MDD

PLANILLA DE METRADO

Proyecto : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MADRE DE DIOS**
Ubicación: **Av. Elmer Faucett con Av. Aeropuerto S/N**
Fecha: **16/05/2023**

PARTIDA	Und	Largo(m)	Ancho(m)	Alto(m)	Area(m2)	Cantidad	N°Elem.	Factor	PARCIAL	TOTAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MDD										
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES										
01.01.01.01 PICADO Y RETIRO DE TARRAJEO INTERIOR EN COLUMNAS	M2									2,06
Muro- video wall			0,43	1,6		3			2,06	
01.01.01.02 PICADO Y RETIRO DE ENCHAPADO INTERIOR DE CERAMICO	M2									11,04
SSHH		9,2		1,2					11,04	
01.02 ARQUITECTURA										
01.02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS										
01.02.01.01 TARRAJEO EN INTERIORES/MALLA GALLINERO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2									18,38
Muro- video wall			10,21	1,8					18,38	
01.02.02 PISOS Y PAVIMENTOS										
01.02.02.01 CONTRAPISOS										
01.02.02.01.01 CONTRAPISO DE 4" MEZCLA 1:5 C:A	M2									70,85
Sala de computo					70,85				70,85	
01.02.02.02 PISOS										
01.02.02.02.01 PISO DE CERAMICO TIPO MADERADO	M2									183,20
Tercer nivel					183,2				183,2	
01.02.03 ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS										
01.02.03.01 CONTRAZOCALO DE CERAMICO MADERADO, H=11cm	ML									106,70
Tercer nivel		96,8							96,8	
Sobrepiso- sub division de mampara de vidrio		8,9							8,9	
01.02.03.02 ZOCALO DE PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO DE 60X60CM. H=1.20M.	M2									11,04
SSHH		9,2		1,2					11,04	
01.02.04 CARPINTERIA DE MADERA										
01.02.04.01 PUERTA DE MADERA TORNILLO, TABLERO REBAJADO, INCLUYE MARCO, COLOCADO Y PINTADO	M2	0,9	2,4						2,16	2,16
01.02.04.02 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, LIJADO, BARNIZADO Y CAMBIO DE BISAGRA 4"X3"	UND					4			4	4,00
01.02.05 CERRAJERÍA										
01.02.05.01 BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"X 3"	UND					4			4	4,00
01.02.05.02 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND					3			3	3,00
01.02.05.03 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND					1			1	1,00
01.02.06 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES										
01.02.06.01 MAMPARA DE VIDRIO CLARO DE 8MM DE 5.40MX2.35M/ SELGUN DISEÑO	UND									1,00
Ventana- sala de computo						1			1	
01.02.06.02 VENTANA SISTEMA MODUGLASS CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL DE 5.5MM.- INCLUYE	M2									4,13
Ventana- sala de computo- interior		0,8		1,59					0,95	
Ventana- sala de computo- frontis		2		1,59					3,18	
01.02.07 FALSO CIELORRASOS										
01.02.07.01 FALSO CIELO RASO CON PVC (ACCESORIOS E	M2									70,85
Ventana- sala de computo					70,85				70,85	
01.02.08 PINTURA										
01.02.08.01 PINTURA LATEX LAVABLE EN MURO COLOR	M2									172,38
Tercer nivel					172,3826				172,38	
01.02.09 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA										
01.02.09.01 TABIQUERIA EN DRYWALL, DOS CARAS	M2									9,84
Almacen		4,1		2,4					9,84	
01.03 ESTRUCTURAS										
01.03.01 CONCRETO ARMADO										
01.03.01.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3									0,30
Viga- video wall		10,05	0,15	0,2					0,3	
01.03.01.02 ACERO f'y=4200kg/cm2	KG									74,28
Acero 1/2"		41							41	
Estribos 1/4"		0,64				52			33,28	
01.03.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2									3,02
Viga- video wall		10,05	0,15			2			3,02	
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES										
01.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES										
01.04.01.01 PICADO Y RESANE EN PISO- MUROS PARA EMPOTRAR RED DE LUZ	M									18,00
Sala de maquinas		18							18	
01.04.02 CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERÍAS										
01.04.02.01 TUBERIA PVC SEL 1 1/2"	M	44,9				2			89,8	99,80
01.04.02.02 TUBERIA PVC SEL 1"	M	42,7				2			85,4	85,40
01.04.02.03 TUBERIA LUZ SEL GRIS 3/4" X 3M	ML	129,74							129,74	129,74
01.04.02.04 CURVA SEL 1 1/2"	UND					12			12	12,00
01.04.02.05 CURVA SEL 1"	UND					16			16	16,00
01.04.02.06 CURVA SEL 3/4"	UND					40			40	40,00
01.04.02.07 CAJA DE PASO RECTANGULAR 4" X 2"- PVC	PZA					24			24	24,00
01.04.03 CABLEADO Y CANALIZACIONES										
01.04.03.01 1-1x2.5mm2 + 1x2.5mm2(N) LSOH-80	ML	15							15	15,00
01.04.03.02 1-1x4mm2 + 1x4mm2(N) LSOH-80	ML									191,00
Diseño de ducterias y aparatos electricos		130							130	
tomacorrientes		61							61	
01.04.04 DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN										
01.04.04.01 TABLERO METALICO MONOFASICO 20 POLOS- 10	PZA					1			1	1,00
01.04.04.02 TABLERO RIEL- METALICO DE 12 POLOS	PZA					1			1	1,00
01.04.04.03 CAJA DE PASO METALICO 8" X 8" X 4" E=1.5MM	PZA					1			1	1,00
01.04.04.04 CAJA DE PASO METALICO 30cm X 30cm X 10cm	PZA					2			2	2,00
01.04.04.05 CAJA DE PASO METALICO 8"X8"X4" E=1.5MM	PZA					14			14	14,00
01.04.04.06 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR	UND					1			1	1,00
01.04.04.07 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR	UND					8			8	8,00
01.04.05 ARTEFACTOS										
01.04.05.01 PANEL LED 60x60 cm 3400 lm	UND					15			15	15,00
01.04.05.02 PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND					6			6	6,00
01.04.05.03 PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND					42			42	42,00
01.04.06 OTROS										
01.04.06.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB					1			1	1,00

0000004 4

RW7+

FICHA TECNICA

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MADRE DE DIOS
Lugar Av. Elmer Faucett con Av. Aeropuerto S/N
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha 16/05/2023

PARTIDAS	UND	METRADO
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MDD		
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01 PICADO Y RETIRO DE TARRAJEO INTERIOR EN COLUMNAS	M2	2,06
01.01.01.02 PICADO Y RETIRO DE ENCHAPADO INTERIOR DE CERAMICO	M2	11,04
01.02 ARQUITECTURA		
01.02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS		
01.02.01.01 TARRAJEO EN INTERIORES/MALLA GALLINERO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	18,38
01.02.02 PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.02.01 CONTRAPISOS		
01.02.02.01.01 CONTRAPISO DE 4" MESCLA 1:5 C:A	M2	70,85
01.02.02.02 PISOS		
01.02.02.02.01 PISO DE CERAMICO TIPO MADERADO (45CMX45CM)	M2	183,20
01.02.03 ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
01.02.03.01 CONTRAZOCALO DE CERAMICO MADERADO, H=11cm	ML	105,70
01.02.03.02 ZOCALO DE PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO DE 60X60CM. H=1.20M.	M2	11,04
01.02.04 CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.04.01 PUERTA DE MADERA TORNILLO, TABLERO REBAJADO, INCLUYE MARCO, COLOCADO Y PINTADO	M2	2,16
01.02.04.02 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, LIJADO, BARNIZADO Y CAMBIO DE BISAGRA 4"X3"	UND	4,00
01.02.05 CERRAJERÍA		
01.02.05.01 BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"X 3"	UND	4,00
01.02.05.02 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	3,00
01.02.05.03 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	1,00
01.02.06 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.02.06.01 MAMPARA DE VIDRIO CLARO DE 6MM DE 8.40MX2.35M/ SELGUN DISEÑO	UND	1,00
01.02.06.02 VENTANA SISTEMA MODUGLASS CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL DE 5.5MM.- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	4,13
01.02.07 FALSO CIELORRASOS		
01.02.07.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS E INSTALACION	M2	70,85
01.02.08 PINTURA		
01.02.08.01 PINTURA LATEX LAVABLE EN MURO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	172,38
01.02.09 MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
01.02.09.01 TABIQUERIA EN DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON PLACA DE YESO GYPLAC	M2	9,84
01.03 ESTRUCTURAS		
01.03.01 CONCRETO ARMADO		
01.03.01.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0,30
01.03.01.02 ACERO f'y=4200kg/cm2	KG	74,28
01.03.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3,02
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES		
01.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01 PICADO Y RESANE EN PISO- MUROS PARA EMPOTRAR RED DE LUZ	M	18,00
01.04.02 CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS		
01.04.02.01 TUBERIA PVC SEL 1 1/2"	M	89,80
01.04.02.02 TUBERIA PVC SEL 1"	M	85,40
01.04.02.03 TUBERIA LUZ SEL GRIS 3/4" X 3M	ML	129,74
01.04.02.04 CURVA SEL 1 1/2"	UND	12,00
01.04.02.05 CURVA SEL 1"	UND	16,00
01.04.02.06 CURVA SEL 3/4"	UND	40,00
01.04.02.07 CAJA DE PASO RECTANGULAR 4" X 2"- PVC	PZA	24,00
01.04.03 CABLEADO Y CANALIZACIONES		
01.04.03.01 1-1x2.5mm2 + 1x2.5mm2(N) LSOH-80	ML	15,00
01.04.03.02 1-1x4mm2 + 1x4mm2(N) LSOH-80	ML	191,00
01.04.04 DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
01.04.04.01 TABLERO METALICO MONOFASICO 20 POLOS- 10 LLAVES	PZA	1,00
01.04.04.02 TABLERO RIEL- METALICO DE 12 POLOS	PZA	1,00
01.04.04.03 CAJA DE PASO METALICO 8" X 8" X 4" E=1.5MM	PZA	1,00
01.04.04.04 CAJA DE PASO METALICO 30cm X 30cm X 10cm E=1.5MM	PZA	2,00
01.04.04.05 CAJA DE PASO METALICO 6"X6"X4" E=1.5MM	PZA	14,00
01.04.04.06 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2X40A	UND	1,00
01.04.04.07 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2X30A	UND	8,00
01.04.05 ARTEFACTOS		
01.04.05.01 PANEL LED 60x60 cm 3400 lm	UND	15,00
01.04.05.02 PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	6,00
01.04.05.03 PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	42,00
01.04.06 OTROS		
01.04.06.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00

DNI - 39895 11
Ronny Francisco CUTIPA HUMPIRI
CAP.S. PNP

0000003

RW7+

PRESUPUESTO

Proyecto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MADRE DE DIOS
Lugar Av. Elmer Faucett con Av. Aeropuerto S/N
Elab. Por CAP S. PNP CUTIPA HUMPIRI RONNY FRANCISCO
Fecha 16/05/2023

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA 105- MDD				44 551,47
01.01 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				197,81
01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES				197,81
01.01.01.01 PICADO Y RETIRO DE TARRAJEO INTERIOR EN COLUMNAS	M2	2,06	15,10	31,11
01.01.01.02 PICADO Y RETIRO DE ENCHAPADO INTERIOR DE CERAMICO	M2	11,04	15,10	166,70
01.02 ARQUITECTURA				34 622,15
01.02.01 TARRAJEOS Y ENLUCIDOS				644,22
01.02.01.01 TARRAJEO EN INTERIORES/MALLA GALLINERO CON MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	18,38	35,05	644,22
01.02.02 PISOS Y PAVIMENTOS				13 091,29
01.02.02.01 CONTRAPISOS				2 280,66
01.02.02.01.01 CONTRAPISO DE 4" MESCLA 1:5 C:A	M2	70,85	32,19	2 280,66
01.02.02.02 PISOS				10 810,63
01.02.02.02.01 PISO DE CERAMICO TIPO MADERADO (45CMX45CM)	M2	183,20	59,01	10 810,63
01.02.03 ZOCALOS Y CONTRAZÓCALOS				2 422,19
01.02.03.01 CONTRAZOCALO DE CERAMICO MADERADO, H=11cm	ML	105,70	15,57	1 645,75
01.02.03.02 ZOCALO DE PORCELANATO COLOR GRIS OSCURO DE 60X60CM. H=1.20M.	M2	11,04	70,33	776,44
01.02.04 CARPINTERIA DE MADERA				1 577,44
01.02.04.01 PUERTA DE MADERA TORNILLO, TABLERO REBAJADO, INCLUYE MARCO, COLOCADO Y PINTADO	M2	2,16	578,63	1 249,84
01.02.04.02 MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL, LIJADO, BARNIZADO Y CAMBIO DE BISAGRA 4"X3"	UND	4,00	81,90	327,60
01.02.05 CERRAJERIA				365,16
01.02.05.01 BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"X 3"	UND	4,00	9,79	39,16
01.02.05.02 CERRADURA NACIONAL DE BOLA PESADA DE ACERO INOXIDABLE (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	3,00	70,25	210,75
01.02.05.03 CERRADURA NACIONAL DE TRES GOLPES (INL ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	1,00	115,25	115,25
01.02.06 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				6 415,52
01.02.06.01 MAMPARA DE VIDRIO CLARO DE 8MM DE 8.40MX2.35M/ SELGUN DISEÑO	UND	1,00	5 000,00	5 000,00
01.02.06.02 VENTANA SISTEMA MODUGLASS CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL DE 5.5MM,- INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	4,13	342,74	1 415,52
01.02.07 FALSO CIELORRASOS				6 574,17
01.02.07.01 FALSO CIELO RASO CON PVC I/ACCESORIOS E INSTALACION	M2	70,85	92,79	6 574,17
01.02.08 PINTURA				2 687,40
01.02.08.01 PINTURA LATEX LAVABLE EN MURO COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS- INCLUYE MANTENIMIENTO	M2	172,38	15,59	2 687,40
01.02.09 MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				844,76
01.02.09.01 TABIQUERIA EN DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON PLACA DE YESO GYPLAC	M2	9,84	85,85	844,76
01.03 ESTRUCTURAS				1 040,83
01.03.01 CONCRETO ARMADO				1 040,83
01.03.01.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	0,30	330,85	99,26
01.03.01.02 ACERO f'y=4200kg/cm2	KG	74,28	10,25	761,37
01.03.01.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3,02	59,67	180,20
01.04 INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES				8 690,68
01.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES				246,60
01.04.01.01 PICADO Y RESANE EN PISO- MUROS PARA EMPOTRAR RED DE LUZ	M	18,00	13,70	246,60
01.04.02 CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS				2 926,34
01.04.02.01 TUBERIA PVC SEL 1 1/2"	M	89,80	8,46	759,71
01.04.02.02 TUBERIA PVC SEL 1"	M	85,40	6,60	563,64
01.04.02.03 TUBERIA LUZ SEL GRIS 3/4" X 3M	ML	129,74	6,96	902,99
01.04.02.04 CURVA SEL 1 1/2"	UND	12,00	10,84	130,08
01.04.02.05 CURVA SEL 1"	UND	16,00	8,14	130,24
01.04.02.06 CURVA SEL 3/4"	UND	40,00	4,29	171,60
01.04.02.07 CAJA DE PASO RECTANGULAR 4" X 2"- PVC	PZA	24,00	11,17	268,08
01.04.03 CABLEADO Y CANALIZACIONES				1 539,11
01.04.03.01 1-1x2.5mm2 + 1x2.5mm2(N) LSOH-80	ML	15,00	6,98	104,70
01.04.03.02 1-1x4mm2 + 1x4mm2(N) LSOH-80	ML	191,00	7,51	1 434,41
01.04.04 DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN				1 173,51
01.04.04.01 TABLERO METALICO MONOFASICO 20 POLOS- 10 LLAVES	PZA	1,00	161,68	161,68
01.04.04.02 TABLERO RIEL- METALICO DE 12 POLOS	PZA	1,00	126,68	126,68
01.04.04.03 CAJA DE PASO METALICO 8" X 8" X 4" E=1.5MM	PZA	1,00	24,67	24,67
01.04.04.04 CAJA DE PASO METALICO 30cm X 30cm X 10cm E=1.5MM	PZA	2,00	24,67	49,34
01.04.04.05 CAJA DE PASO METALICO 6"X8"X4" E=1.5MM	PZA	14,00	12,57	175,98
01.04.04.06 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2X40A	UND	1,00	72,44	72,44
01.04.04.07 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2X30A	UND	8,00	70,34	562,72
01.04.05 ARTEFACTOS				2 284,68
01.04.05.01 PANEL LED 60x60 cm 3400 lm	UND	15,00	117,12	1 756,80
01.04.05.02 PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	6,00	10,56	63,36
01.04.05.03 PLACA DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	42,00	11,06	464,52
01.04.06 OTROS				520,44
01.04.06.01 LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1,00	520,44	520,44
COSTO DIRECTO				44 551,47
GASTOS GENERALES (7 %CD)				3 118,60
UTILIDAD (7 %CD)				3 118,60
SUBTOTAL (ST)				50 788,67
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)				9 141,96
TOTAL				59 930,63

390811

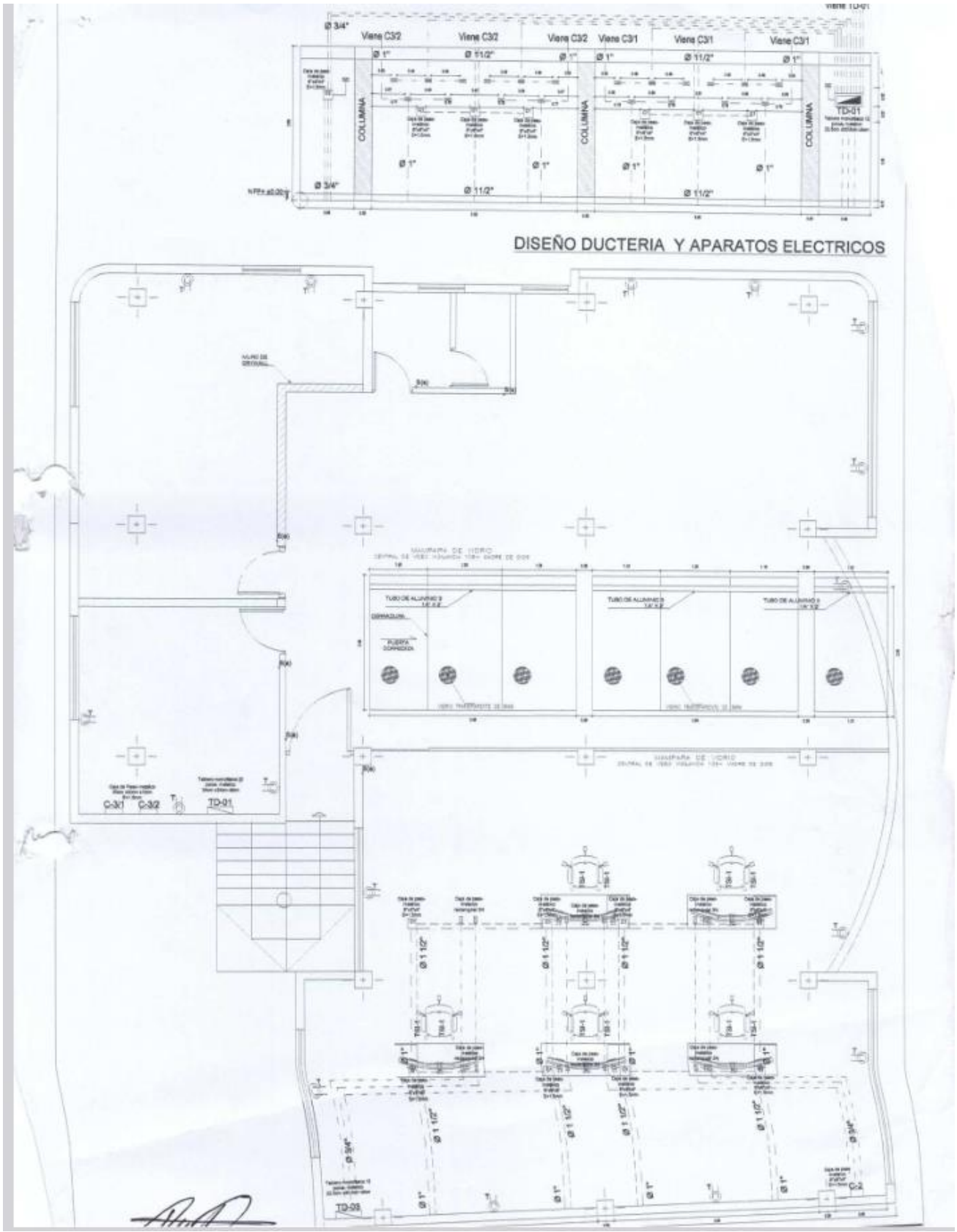
DISEÑO DUCTERIA Y APARATOS ELECTRICOS
COLUMNA
TD-01
TD-02

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I II

Se encuentra en la paginas 29 al 31

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[13]

[13] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17]*.*

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] [24]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] [25]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº……
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.